

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
Provincia 8,50
Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Aguas maritimas. — Edicto.

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de nueva construcción de la Casa de Prácticos del Musel, en Gijón, ejecutadas por la sontrata á cargo de D. Andrés Gonzalez y Gonzalez, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento interesado, de Gijón, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante él se presentaren; advirtiéndose que de no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 16 de Febrero de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 798

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cudillero

Terminado el Padrón de cédulas personales para el corriente año queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para

que los interesados puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que esti en convenientes.

Cudillero, Febrero 7 de 1918. —El Teniente en funciones, José Rodriguez.

R. al núm. 757

Alcaldía de Avilés

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas que tienen derecho á ser electores para compromisarios, la cual se publica en virtud de lo prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores.

Concejales

- D. José Antonio Guardado Muñiz
Segundo de los Heros B. Quirós
Adolfo Miranda Gonzalez
Fructuoso Cueto Gonzalez
José Garcia Rodriguez
José Cueto Suarez
David Arias R. del Valle
Manuel Cuervo Gutierrez
Domingo Gutierrez Gonzalez
Constantino Fernandez Prendes
José Rodriguez Maribona Muñiz
Victoriano Garcia Perez
Angel Alvarez Gonzalez
Eduardo Martinez Suarez
Francisco Mata Menendez
José Antonio Sanchez Varela
José Muñiz Garcia
Cirilo Suarez Ovies
José Antonio Rodriguez

Contribuyentes

- D. Carlos Lobo de las Alas
Ramón Fernandez Diaz
Carlos Larrañaga Onzalo
Victoriano Fernandez Balsera
Nicolás Suarez Inclán
Cipriano Fernandez Lopez
Ramón Rodriguez Villamil
Tomás Menendez Valdés

- D. Luis Caso de los Cobos
Joviniario Rodriguez Pumariiega
Celestino Graiño Caubet
Francisco Gonzalez Alvarez
Félix Fernandez Fernandez
Manuel Menendez Garcia
Andrés Prada Gonzalez
Mauricio Garcia Fernandez
Armando Mareuse Alvarez
Celestino Gonzalez Gonzalez
José Fernandez Perdones
Ramón Fernandez Rodriguez
José Menendez Fernandez
Manuel Fernandez Fernandez
Venancio Fernandez Gutierrez
José María Suarez Puerta
Enrique Menendez Corvera
Alvaro Gonzalez Colunga
Policarpo Soria Alvarez
Urbano Muñiz Suarez
Fermin Garcia Lopez
Alejandro Garcia Alvarez
Ramón Suarez Garcia
Francisco Leal Ruiz
Antonio Valle Romero
Manuel Uría Miranda
Ratael Fernandez Ovies
Francisco Blanco Victorero
Francisco Rodriguez Maribona
Cesáreo de Silva Inclán
Juan Menendez Campa
Armando Fernandez Cueto
Casimiro Solís Rodriguez
Manuel Cuervo Lorian
Silverio Fernandez Perez
Rodrigo Garcia de Castro
Secundino Menendez Carreño
Francisco Campa Sanchez
Manuel Gonzalez Gutierrez
Bernardo Gonzalez Fernandez
José Rubin
Fermin Gonzalez Garcia
Antonio Nuñez Fernandez
Juan Alvarez Mijares
Francisco Galán Fernandez
Jenaro Blanco Fernandez
Manuel Cuesta Alonso
Segundo Camino Montes
Valentin R. de la Flor
Francisco Feito Alvarez
Arturo Garcia Lopez
Angel Fernandez Pulido
José R. de la Flor
Eusebio Abascal Herrero
José María Lobo de las Alas

- D. Florentino Alvarez Mesa
Francisco Fernandez Garcia
Julián Fernandez Gonzalez
Francisco Fernandez del Viso
Emilio Lopez Garcia
Paulino Valdés Sanchez
José R. Maribona Garcia
Jesús Alvarez Suarez
José Alvarez Arumd
Ramón Ruiz-Gomez
Alvaro Garcia de Castro
José Gonzalez Muñiz
Dámaso Garcia Robés

Avilés, 26 de Enero de 1918. — El Alcalde, José Antonio Guardado.

R. al núm. 506

Alcaldía de Riosa

En el número 22 de esta publicación oficial correspondiente al día 26 del corriente mes, se ha publicado completamente alterada la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes con voto para elegir compromisarios de este concejo, lista que se publica nuevamente, debidamente rectificada, á los efectos del artículo 25 de la Ley electoral para Senadores.

Concejales

- D. José Muñiz y Muñiz
Andrés Garcia Otero
Manuel Alvarez Alvarez
Juan Sariego Calvo
José Sariego Calvo
Francisco Fernandez Garcia
Francisco Gonzalez Garcia
Andrés Fernandez Alvarez
José Muñiz Otero
Luis Muñiz Garcia

Contribuyentes

- D. José Alvarez Suarez
José Alvarez Otero
José Garcia Cabo
Juan Vilanova Piñeiro
Alonso Otero Fernandez
Vicente Sariego Muñiz
José Muñiz Sariego
Alonso Alvarez Fernandez
Francisco Diaz Fernandez
Manuel Martinez Fernandez
José Muñiz y Garcia Torre
José Vazquez Otero (de Felguera)
Vicente Cabo Alvarez

D. Manuel Vazquez Otero
 Andrés Sariego Cabo
 Rodrigo Vazquez Alvarez
 José Vazquez Alvarez
 Manuel Fernandez Alvarez
 Diego Fernandez Suarez
 Juan Alvarez Garcia
 Andrés Fernandez Diaz
 Juan Alvarez Sariego
 Manuel Otero Vazquez
 José Villanueva Muñiz
 Juan Hevia Alvarez
 Cipriano Gonzalez Muñiz
 Pedro Suarez Vigil
 Manuel Otero Garcia
 Tomás Llano Iglesias
 Florentino Muñiz Muñiz
 Lorenzo Iglesias Garcia
 Juan Bautista Gonzalez Muñiz
 José Vazquez Otero
 Manuel Sariego Fernandez
 José Sariego Cabo

Concejales:

D. José Llana Valdés
 Joaquín Villar Perez
 José Sanchez Allande Valledor
 Juan García Velarde
 Manuel Menendez del Río
 Nicasio Diaz Llana
 José Fernandez Perez
 Plácido Arango Menendez
 Jesús Rebaque Fernandez
 José Fernandez Bustelo
 Manuel Gonzalez Sañas
 Juan Cuervo Alvarez
 Gabriel Alvarez Fernandez
 José García Florez
 Manuel Gonzalez Noya
 Manuel Menendez Fernandez
 Victorino del Campo Menendez
 Silverio Menendez Martinez
 Marcos Alvarez Campo
 Bernardo Lopez Valdés

D. José Diaz Garcia
 Emerenciano Alonso Alonso
 Fernando Garcia Lopez
 Marcelino Fernandez Fernandez
 José Fernandez Riesgo
 Cesáreo Borra Rodriguez
 Luis Garriga Farré
 Alfonso Garcia Blanco
 Antonio Fernandez Fernandez
 José Fernandez Lopez
 Faustino Rodriguez Alonso
 Constantino Rodriguez Menendez
 Celestino Garcia Escura
 Juan Alvarez Alonso
 Marcelino Garcia Doriga

Asimismo acuerda la Corporación que dicha división en secciones se haga pública a los legales y consiguientes efectos.
 Así resulta del acuerdo a que me remito y para que conste y su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente.

Ribadesella, 30 de Enero de 1918.—Manuel Caso.

R. al núm. 615

Alcaldía de Gozón

Verificado por esta Corporación municipal en sesión de 9 del mes actual el sorteo de vocales asociados para la Junta municipal que ha de regir en el año actual, resultan elegidos los señores siguientes:

Sección primera

D. Pablo Vega Guardado
 D. Manuel Antonio Mori
 D. José Gonzalez Garcia

Sección segunda

D. José Gonzalez Rodríguez
 D. Francisco Oyies Heres
 D. Juan Fernandez Fernandez

Sección tercera

D. Francisco Suarez Suarez
 D. Francisco Fernandez Heres
 D. Juan Antonio Fernandez Heres

Sección cuarta

D. Manuel Gonzalez Rodriguez
 D. José Fernandez Garcia
 D. José Vega Vega

Sección quinta

D. Antonio Gonzalez Llanos Sirgo
 D. Aquilino Alvarez Alvarez
 D. Antonio Cuervo Garcia

Lo que se anuncia al público a los efectos del art. 68 de la vigente Ley municipal.

Luanco, 14 de Febrero de 1918.
 El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 797

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

De la sierra llamada La Curisca-da, parroquia de Sant. Eulalia, concejo de Tineo, desapareció el día ocho del actual un buey de la propiedad de Galdino Fernandez, vecino de Valdarieme y cuyas señas son: edad cuatro años ó sean tres años, color castaño oscuro, tamaño pequeño, astas levadas hacia atrás, recogido de vientre, en mediano estado de carnes, y su valor es de trescientas pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y si alguna persona la hubiere recogido pueda entregarlo a su dueño quien abonará todos los gastos que haya originado.
 Tineo, Febrero 14 de 1918.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

Francisco Fernandez Alvarez
 Juan Otero Vazquez
 Tomás Sariego Cabo
 José Sariego Alvarez
 Ignacio Alvarez Muñiz
 Riosa, 1.º de Enero de 1918.—
 El Alcalde, P. O., José Alvarez Suarez.

R. al núm. 510

Alcaldía de Aller

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley municipal, este Ayuntamiento ha acordado dividir el concejo en las siguientes Secciones para proceder al sorteo de Vocales asociados,

Sección primera

Los contribuyentes de los pueblos de Felechosa y Pino, elegirán cuatro vocales.

Sección segunda

Los de Pola, Santibañez de la fuente y Cuérigo, tres vocales.

Sección tercera

Los de Conforcos, Llamas, Casomera, Villar y Río-Aller, tres vocales.

Sección cuarta

Los de Pelugano, Bello y Vega, dos vocales.

Sección quinta

Los de Cabañaquinta y Serrapio, tres vocales.

Sección sexta

Los de Soto, Piñeres y Moreda, tres vocales.

Sección séptima

Los de Bóo, Nembra, Murias y Santibañez de Murias, tres vocales.

Aller, 5 de Febrero de 1918.—
 Manuel E. Triapiello.

R. al núm. 730

Alcaldía de Salas

LISTA de Concejales que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de electores para votar Compromisarios en la elección de Senadores, que se forma con arreglo a lo que determina la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Contribuyentes:

D. Manuel Diaz Martinez
 Carlos Luis Montoto
 José María Folgueras
 Eugenio Toca Bereterride
 Jenaro Gonzalez-Rico y de la Grana
 Juan Gonzalez Menendez
 Florentino Suarez Garcia
 Alvaro Garrido Garcia
 Ramón Rodriguez Martinez
 Benito Inclán
 José Fernandez Menendez Luis Menendez
 Jesús Menendez Bernardo
 Ramón Fuentes Suasez
 Tomás Martinez Garcia
 Restituto Gonzalez Rico
 José Garrido Rubio
 Francisco Menendez Alonso
 Anselmo Diaz Menendez
 Mario Castela Gómez
 José Suarez Rodriguez
 José María Perez Llana
 Regino Menendez Martinez
 José Menendez Gonzalez
 Manuel Riesgo
 Florencio Alonso Alonso
 Francisco Mancera Garcia
 Gabino Menendez Fernandez
 José Manuel Garcia Inclán
 Antonio Alvarez Velazquez
 Casto Petit Alonso
 Ricardo Alvarez Rosal
 Francisco Rubio Garcia
 Miguel Garrido
 Cesáreo Rubio Garcia
 Jovino Martínez Velazquez
 Vicente Pendás
 Luis Menendez Castañedo
 Marcelino Escudero Garcia
 Rogelio de Diego Gonzalez
 Enrique Rodríguez Sampedro
 José Folgueras Gutierrez
 José Diaz Fernandez
 Camilo Escudero
 José Gonzalez Fernandez
 Antonio Alvarez Escudero
 Juan Garcia Alvarez
 Manuel Fernandez Sierra
 Manuel Fernandez Rodriguez
 Juan Alvarez Fernandez
 Cayetano Fernandez Menendez
 Faustino Fernandez Rodriguez
 José Pelaez Fernandez
 Celestino Garcia Alvarez
 Manuel Rodriguez Velazquez
 Pedro Diaz Gonzalez
 Ramón Arango Arango
 José Velazquez Velazquez
 Casimiro Pertierra Hevia
 Pablo Santamaría Burgos
 Marcelino Garcia Garcia
 Felipe Garcia Bayón
 Angel Perez Diaz
 Manuel Garcia Diaz
 José Llana Fernandez
 José Menendez Fernandez
 José Rodriguez Fernandez
 Antonio Salas Fernandez
 Manuel Pelaez Perez

Salas, 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Llana Valdés.

R. al núm. 499

Alcaldía de Ribadesella

D. Manuel Caso Mayor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Haga saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día ocho de Enero adoptó el siguiente acuerdo:

Cumpliendo los artículos 66 y siguientes de la vigente Ley municipal, la Corporación acuerda la siguiente división del concejo en secciones, para proceder en su día a la designación de la Junta municipal.

Sección primera

La formará la villa de Ribadesella y designará tres vocales.

Sección segunda

La formará la parroquia de Junco y designará un vocal.

Sección tercera

La formará la parroquia de San Miguel de Ucio y formará un vocal.

Sección cuarta

La formará la parroquia de Colliera con la filial de Cuertes y designará dos vocales.

Sección quinta

La formará la parroquia de Santianes y designará un vocal.

Sección sexta

La compondrá la parroquia de Linares y designará un vocal

Sección séptima

Se compondrá por la parroquia de Moro y designará un vocal.

Sección octava

La formará la parroquia de Berbes y nombra un vocal

Sección novena

La formará la parroquia de San Esteban de Leces y designará dos vocales.

Sección décima

La formarán los comerciantes e industriales matriculados y designará cuatro vocales.